



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:64280/2016

CÓRDOBA, 02 MAR 2017

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, eleva para su aprobación el Convenio Específico a celebrarse entre esta Casa y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente Convenio Específico es contribuir mediante acciones concretas al mejoramiento de los procedimientos y sistemas involucrados en la gestión de recursos dispuestos para el funcionamiento de un sistema web a los fines de facilitar la tramitación y obtención del boleto educativo gratuito (BEG) por parte de los estudiantes universitarios

Atento lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 12, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 60041, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ordenanza HCS 6/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico a celebrarse entre esta Casa y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos; obrante a fs. 1/3 que forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

200

ES COPIA FIEL

JUAN FRAGUERO

DIRECTOR

AREA RES. CONTROL Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. DESPACHO - RECTORADO U.N.C.





Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Asuntos
Estudiantiles



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** de la **PROVINCIA DE CORDOBA**, dependiente del **MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**, representada en este acto por el Sr. Secretario, Lic. **Gabriel BERMUDEZ**, con domicilio en calle Colón N° 97 1° Piso, de esta Ciudad de Córdoba, en adelante denominada **LA SECRETARIA**, conforme las facultades conferidas por la Ley N° 10.031; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en calle Haya de la Torre s/n 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Rector, **Dr. Hugo JURI**, en virtud del interés común de ambas instituciones en lo referente a contribuir mediante acciones concretas al mejoramiento de los procedimientos y sistemas involucrados en la gestión de recursos dispuestos para la educación en el ámbito de la Provincia de Córdoba, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** encuadrado en el Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, el 13 de septiembre de 1993 con RR N° 389 de fecha 21/04/1994.-

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo es establecer las condiciones para el desarrollo conjunto y puesta en funcionamiento de un sistema web a los fines de facilitar la tramitación y obtención del boleto educativo gratuito por parte de los estudiantes de la Universidad.

SEGUNDA.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera el equipo de Guaraní Central de la Prosecretaría de Informática de la UNC, en conjunto con la Sección Desarrollo de Sistemas de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, elaboraran y mantendrán activo un sistema de gestión en línea, que permita la consulta de datos alojados en el Sistema Guaraní por parte de **LA SECRETARIA** conforme a las especificaciones que constituyen el Anexo I que se acompaña al presente como parte integrante del mismo.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Asuntos
Estudiantiles



TERCERA.- Las Partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información recibida de conformidad o en relación con el presente Convenio Específico. Los organismos ni los profesionales que intervinieran en el proyecto, podrán comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la **Universidad** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente acuerdo, haciéndose responsables los intervinientes de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Las **personas intervinientes** declaran conocer la Ley 24.766. Se entiende por "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia Provincial y de la Universidad u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

CUARTA.- El presente acuerdo no implicará erogación alguna para las partes.

QUINTA.- El presente acuerdo comenzará a regir a partir del inicio del ciclo lectivo correspondiente al año 2017 y el cronograma de actividades académicas que establezca **LA UNIVERSIDAD** y mantendrá su vigencia por tres (3) años, prorrogables automáticamente por igual período, salvo notificación fehaciente de una de las partes



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
de Asuntos
Estudiantiles



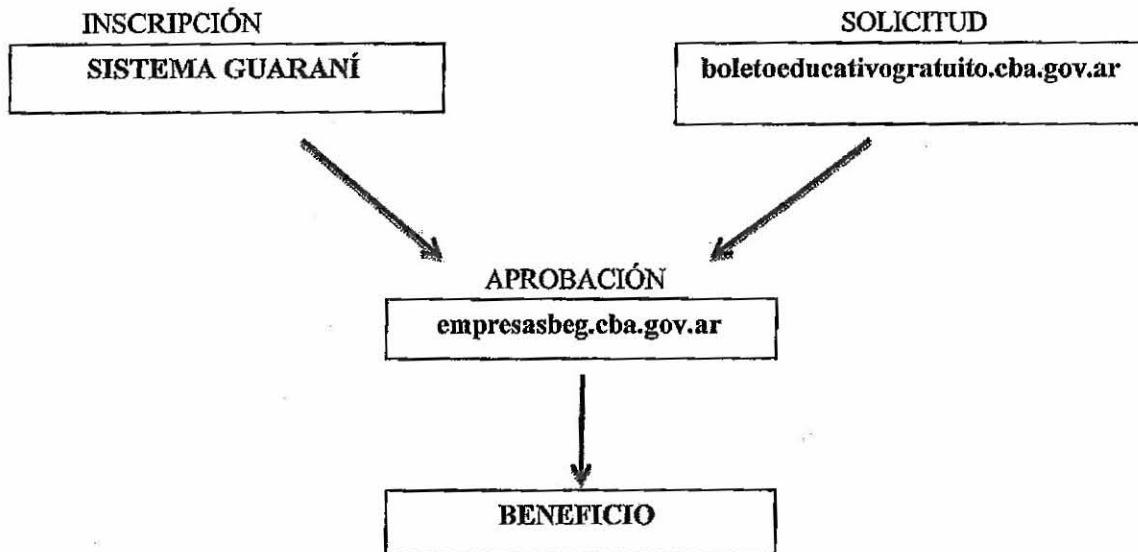
a la otra de la voluntad de no renovar el mismo con una antelación no menor de 90 días corridos.

SEXTA.- El presente no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos, protocolos específicos o cartas de intención semejantes con terceros.

SÉPTIMA.- Ninguna responsabilidad directa, ni indirecta, de cualquier índole o naturaleza, le será atribuida a la otra parte con relación al personal que se asigne a la ejecución de las obligaciones que surgen del presente Convenio.

OCTAVA.- En caso de diferencias, por razón o con ocasión del presente, las partes buscarán mecanismos de arreglo directo o medios alternativos de resolución de conflictos. En caso de no arribara a una solución las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los..... días del mes de diciembre del año 2016.-

Anexo I**INSCRIPCIÓN EN GUARANÍ**

Los alumnos deberán realizar la inscripción en Guaraní como se establece de manera habitual. Los alumnos deberán prestar consentimiento respecto a compartir la información necesaria para tramitar el beneficio.

SOLICITUD EN BEG

Aquellos que deseen utilizar el beneficio, deberán ingresar a la página boletoeducativogratis.cba.gov.ar y cargar sus datos de la misma forma en que se realiza actualmente. No será necesaria la impresión de formularios, ya que la certificación se realizará de manera online con Guaraní.

APROBACIÓN EN BEG

Para la obtención del beneficio, las personas deberán acercarse a una boca de expendio o a la empresa de transporte elegida previamente con su DNI y N° de CUIL, en donde se verificarán que los datos que se hayan declarado sean los correctos, tanto en Guaraní como en el BEG (ingresando el N° de CUIL en el sistema, se controlan los datos de la facultad, carrera, días y horarios de cursado que se cargaron en BEG y si se encuentra como Alumno Regular en Guaraní en relación a dichos datos) a través de un sistema de comunicación online (web-service), y en tal caso hacer entrega de los pasajes correspondientes para comenzar a viajar con el beneficio.